

Código : GFCC-F-13		RESOLUCIÓN TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO CON TITULOS DE DEPOSITO	 Alcaldía de Medellín Cientra con vos FONVALMED
Versión: 01	Página 1 de 2		

Radicado: 2017007029.

**FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RESOLUCION RP 2019-890 DEL 21 DE FEBRERO DE 2019
TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO**

El Director del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín, en uso de las facultades que le confieren la Constitucional Política artículos 209 y 287, la Ley 136 del 02 de junio de 1994, el Decreto Nacional 624 del 30 de marzo de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, el decreto 104 del 22 de enero de 2007 (Por medio del cual se crea el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín), el decreto municipal 0883 del 2015 en sus artículos 112 y 84 (numeral 4), el Acuerdo municipal 58 del 11 de diciembre de 2008 (Estatuto de Valorización del Municipio de Medellín), Resolución 2017 - 34 del 19 de Abril de 2017 (Reglamento Interno del Recaudo de Cartera), el Decreto Municipal 0529 del 01 de Abril de 2016

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín - FONVALMED -, expidió la resolución No. **2016-02189 del 28 de Julio de 2016**, la cual modificó la Resolución número **094 del 22 de septiembre de 2014**, por la cual estableció el valor de la contribución del Proyecto de Valorización el Poblado para el contribuyente **GARCIA BARRAGAN JUAN MANUEL**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.598.442**, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$145.744)**.

Que el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín - FONVALMED -, mediante resolución número **2017-7711 del 27 de Diciembre de 2017**, libró el correspondiente mandamiento de pago en contra del contribuyente **GARCIA BARRAGAN JUAN MANUEL**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.598.442**, por valor **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$145.744)**, a favor de FONVALMED.

Simultáneamente al mandamiento de pago, se expidió la Resolución número **2017-7712 del 27 de Diciembre de 2017**, por medio de la cual se ordenó el embargo de dineros que se identificaran por el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín en las cuentas bancarias que tuviese el contribuyente **GARCIA BARRAGAN JUAN MANUEL**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.598.442**, en los diferentes establecimientos bancarios, los cuales fueron informados de la decisión tomada por FONVALMED, mediante los oficios **E-2018001505, E-2018001506, E-2018001507, E-2018001508, E-2018001509, E-2018001510, E-2018001511 y E-2018001512** del **01 de Febrero de 2018**.

Que en consecuencia de la medida cautelar ordenada por el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín - FONVALMED -, fueron emitidos por el Banco Agrario de Colombia el título de depósito judicial número **413230003171512**, emitido el **09 de Noviembre del 2018**, por valor de **OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$8.649,11)**.

Que en atención a lo anterior, el **GARCIA BARRAGAN JUAN MANUEL**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.598.442**, realizó el pago total por concepto de la contribución de

Código : GFCC-F-13		RESOLUCIÓN TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO CON TITULOS DE DEPOSITO	 Alcaldía de Medellín CIENTOS CONTRA VOS FONVALMED
Versión: 01	Página 2 de 2		

valorización, como lo establece el artículo 60 del acuerdo Municipal 058 de diciembre de 2.008, para las matrículas inmobiliarias números **001-1165771 y 1165977**.

Que cancelada la deuda en los términos establecidos en el artículo 60 del acuerdo Municipal 058 de diciembre de 2.008, es procedente que el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED –, ordene la terminación y archivo del proceso de cobro coactivo iniciado en contra del contribuyente **GARCIA BARRAGAN JUAN MANUEL**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.598.442**, en cumplimiento del artículo 833 inciso final del párrafo primero del Estatuto Tributario Nacional.

Por lo antes expuesto, el Director General del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED –,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la terminación y el archivo del proceso administrativo de cobro coactivo iniciado en contra del contribuyente **GARCIA BARRAGAN JUAN MANUEL**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.598.442**, toda vez que realizó el pago de la contribución de Valorización del Proyecto el Poblado, en los términos establecidos en el artículo 60 del acuerdo Municipal 058 de diciembre de 2.008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la devolución del título de depósito judicial No. **413230003171512**, emitido el **09 de Noviembre del 2018**, por valor de **OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$8.649,11)** así como los demás títulos que se pudiesen causar por consecuencia del embargo proferido mediante la Resolución de embargo **2017-7712 del 27 de Diciembre de 2017** y realizar las actuaciones administrativas necesarias para trasladar tal depósito al contribuyente **GARCIA BARRAGAN JUAN MANUEL**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.598.442**, cumpliendo con los parámetros exigidos por la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Por tratarse de un acto de trámite no procede recurso contra el presente acto conforme a lo dispuesto en los artículos 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente previa actualización del registro en la base de datos.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Cesar Augusto Giraldo

CESAR AUGUSTO GIRALDO CEBALLOS
Director General

[Handwritten signature]

Proyectó: **Kely Marcela Macías Jiménez.**
Abogada.

[Handwritten signature]

Revisó: **Natalia Andrea Orozco Jaramillo.**
Abogada.

Centro Valoración FONVAL (Desarrollado por XENCO S.A.)
 Archivo Edición Programas Registro Ayuda Ventana

Consulta de Propietarios (Controlado por XENCO S.A.)

Propietarios

Filtro
 Propietario: 73559442 | GARCIA BARRAGAN JUAN MANUEL

CUIL	Multitud	% Desembolso	% Especial	Vr. Contribución	Valor a Pagar	Mora Facturada	Mora a Facturar	Saldo a Pagar	Retenido
1408000083	025000	1.0000	0.0000	\$85.150	\$85.150	\$0	\$0	\$0	\$0
1408000083	0165077	0.9900	0.0000	\$19.152	\$19.152	\$0	\$0	\$0	\$0
1408000083	0165771	0.0000	0.0000						
Total:				\$239.854	\$239.854	\$0	\$0	\$0	\$0

Uso: RESIDENCIAL
 Tipo: CONJUNTO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR NUEVO

Relaciones

Propietario	Relación	% Derecho
73559442	EC GARCIA BARRAGAN JUAN MANUEL	50.0000

Identificación del inmueble:
 Parcela: 1/3 | OSO / 086

ES 11:08 AM 21/07/2015

FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Nit: 900.158.929-0

ESTADO DE CUENTA ENTRE ENE.01/2014 Y FEB.21/2019

Cliente: 79598442 GARCIA BARRAGAN JUAN MANUEL

Información de Pagos

Periodo	Recaudo		Factura		Capital	Interes Financiación	Interes Mora	Total
diciembre de 2014	01RC	108	0101	30144	904			904
diciembre de 2014	01RC	108			79,137			79,137
diciembre de 2018	01RB	311394	0102	30088	143,356	22,585	10,625	176,566
Total Propietario					223,397	22,585	10,625	256,607

El artículo 67 del estatuto tributario dispone que las contribuciones por valorización del inmueble o inmuebles, para los constructores y /o comerciantes de bienes raíces debe ser computada como un mayor valor del costo fiscal, recuperable, al momento de la venta.

El artículo 69 también dispone que el costo fiscal de los inmuebles que sean activos fijos, estará conformado por el valor de adquisición o el declarado en el año anterior, más las contribuciones, mejoras, adiciones y reparaciones, más el costo de valorizaciones por contribución.

Por lo anterior, el valor cancelado por el contribuyente, deberá tomarse, como un mayor valor del costo fiscal del bien inmueble y no como un impuesto deducible de renta.



Datos de la Transacción

Tipo Transacción: CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO
Usuario: NATALIA ANDREA OROZCO JARAMILLO

Datos del Título

Número Título: 413230003171512
Número Proceso: 000000000000000000000000
Fecha Elaboración: 09/11/2018
Fecha Pago: NO APLICA
Fecha Anulación: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial: 050019195710
Concepto: AUT.POL/ENTE COAC.EXPROPI.ADMO
Valor: \$ 8.649,11
Estado del Título: IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora: SIN INFORMACIÓN
Número Título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización: SIN INFORMACIÓN

Datos del Demandante

Tipo Identificación Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Demandante: 9001589290
Nombres Demandante: FON VAL M
Apellidos Demandante: UN MEDELLIN

Datos del Demandado

Tipo Identificación Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandado: 79598442
Nombres Demandado: JUAN
Apellidos Demandado: GARCIA

Datos del Beneficiario

Tipo Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Número Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Nombres Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Apellidos Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
No. Oficio: SIN INFORMACIÓN

Datos del Consignante

Tipo Identificación Consignante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Consignante: 8909039388
Nombres Consignante: BANCOLOMBIA
Apellidos Consignante: SIN INFORMACIÓN